



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
Lig. Fabiola Amelia TORRES MORI  
COORDINADORA DEL EQUIPO DE BENEFICIOS  
Y PENSIONES

## Resolución Administrativa

Lima, 15 de enero de 2018

### VISTO:

El Informe N° 005-2018-EBYP-OP-HNDM, emitido por el Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, sobre cese por límite de edad del servidor Pedro JANCA ARENAS, Técnico en Enfermería I, Nivel "STC";

### CONSIDERANDO:

Que, el servidor Pedro JANCA ARENAS, Técnico en Enfermería I, Nivel "STC", de acuerdo al Formulario para Acción de Personal emitido por el Equipo de Selección, Clasificación y Legajo, se le cesa por límite de edad, a partir del 01 de febrero de 2018;

Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en artículo 35°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, que concretamente prevé que es causa justificada para cese definitivo de un servidor el cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando este cumpla setenta años de edad;

Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

De conformidad a lo normado en el Decreto Legislativo N° 276, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA, que delega en las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Cesar por Límite de edad, a partir del 01 de febrero de 2018, al servidor Pedro JANCA ARENAS, Técnico en Enfermería I, Nivel "STC", identificado con DNI. N° 08310049, Plaza N° 098878, Código AIRHSP 000859, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora N° 023, Hospital Nacional "Dos de Mayo", Pliego N° 011 – Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la Oficina de Personal, proceda a otorgar sus beneficios de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Oficina de Comunicaciones publicará la presente resolución en el portal institucional del hospital: <http://www.hdnosmayo.gob.pe>.

Regístrese y Comuníquese,

CS/BC/faim.  
D.C.  
OEA  
Dpto. Enfermería  
Oficina de Comunicaciones  
ESCYR. Of. Personal  
ECA. Of. Personal  
ERYP. Of. Personal  
Legajo Personal  
Archivo  
Interesado

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
Lic. en Adm. GUILLERMO B. BALDEÓN CRUZ  
Jefe de la Oficina de Personal  
Oficina Ejecutiva de Administración